OFICINA GESTORA : SECRETARIA GENERAL
FECHA: JUNIO 2025

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
Nombre del funcionario Gestor: **SENAIDA TELLEZ DUARTE**
Cargo del funcionario Gestor: Secretaria General

Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

- Inclusión en Banco de Proyectos: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación.
- Inclusión en Plan de Adquisiciones de la entidad: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en adelante -DTB-, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

Actualmente la Dirección de Tránsito cuenta con una planta eléctrica de emergencia ubicada en la sede de Bucaramanga que es considerada como un servicio esencial para el normal desarrollo de las actividades especializadas de la entidad, por ende, es deber de la administración propender por el adecuado estado técnico de los equipos, garantizando de esta manera la disponibilidad y eficiencia necesarias para el funcionamiento de la entidad.

Con el fin de prevenir cualquier tipo de falla en la operación de las plantas eléctricas, se deben realizar de manera periódica los adecuados mantenimientos tanto preventivos como correctivos de carácter eléctrico y mecánico que incluyan el suministro de los repuestos necesarios junto con las respectivas pruebas de verificación de su correcto funcionamiento, esto con el fin de garantizar el respaldo energético ante las fallas recurrentes que se presentan en el suministro de fluido eléctrico.

Ahora bien, se ha constatado que en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga existe una falla en la transferencia automática de la planta eléctrica de 100KVA de la entidad como consecuencia de una inversión de fases que ocurrió en la noche del 27 de abril de 2025. Motivo por el cual, se requiere una reparación y a su vez modernización de la misma que evite hacia el futuro, posteriores emergencias como las que se han presentado a la fecha.

De igual manera se requiere el mantenimiento preventivo con el cambio de aceites y filtros correspondientes ya que hace dos años no se realiza; el filtro de combustible tipo mantequillero se deberá reemplazar por filtro en base horizontal con sus respectivas mangueras y acoples. La reparación de la transferencia lleva implícita el cambio de tarjetas de control e indicadores análogos a módulos electrónicos digitales.

Con la modernización de la transferencia de la planta eléctrica se garantizará una mayor vida útil, evitando emergencias como las que se han presentado a la fecha y que han ocasionado falta de suministro de energía y por ende evitar la no atención del público en debida forma en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Por lo tanto, se hace necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación, con el fin de satisfacer la necesidad expuesta adquiriendo los elementos y materiales para realizar el mantenimiento a través de las adecuaciones en la Dirección de Tránsito que se requieren en cada una de las instalaciones de acuerdo a las necesidades y prioridades que afectan la eficiente prestación de servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES

2.1 **Descripción del Objeto:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CON SU CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA"

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES UNSPSC

Código Clasificación de Bienes UNSPSC					
Ítem	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del Producto**
1	72	15	43	72154300	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
2	72	15	41	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento.

2.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y cumplirle a la entidad con la siguientes actividades y especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así:

COTIZACION MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		
ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Cambio de tarjetas de control e indicadores análogos a modulo electrónico digital con sus respectivos sensores	GL.
2	Cambio de filtro mantequillero de combustible a filtro en base horizontal con sus respectivas mangueras y acoples.	GL.
3	Cambio de aceite y filtro de aceite	GL.
4	Cambio de sistema de control de la transferencia (actualmente dañado) por tarjeta de control electrónico instalado con sus respectivos codillos y señalización.	GL.
5	Mano de Obra a Todo Costo	GL.

3. REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber realizado hasta tres (03) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, con objeto similar o igual al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, verificable en los códigos UNSPSC del RUP.

El contratista deberá contar con un equipo analizador de Energía de calidad de su propiedad verificable con factura de compra o carta de propiedad para llevar a cabo las pruebas de la planta y transferencia.

El contratista deberá acreditar experiencia de alguno de sus técnicos en este tipo de soluciones con más de doce (12) años.

La experiencia con entidad pública se acreditará presentando copias de los contratos y/o copia del RUP donde se verifique dicha experiencia.

La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexar la factura y pago con reporte de pago a la Dian, en el caso que se trata de régimen común.

En caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones

temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en la invitación en el anexo 1. Debidamente firmada por el proponente o el representante legal.

COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA: Si es persona natural presentará cedula de ciudadanía, y si es persona jurídica de su Representante Legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando el Proponente sea una persona jurídica Nacional, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio y expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

El objeto social del certificado de existencia y representación legal deberá ser igual o similar con el objeto del presente proceso y deberá incluir la ejecución de proyectos de diseño y ejecución de redes eléctricas diseñados con el fin de ofrecer energía de calidad.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución, el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las estipuladas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016; y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002): El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar), durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, allegando las planillas correspondientes.
En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Manifestando el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar) y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. Deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. (Sera verificado por la DTB), la cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. (Sera verificado por la DTB). La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no registra antecedentes penales. (Sera verificado por la DTB). La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. (Actualizado).

ACUERDO DE PROBIDAD: El proponente debe aportar con su oferta el anexo 5 debidamente suscrito.

COSTOS INDIRECTOS: El proponente debe aportar con su oferta el anexo 11 debidamente suscrito.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

ACREDITACION MIPYME (únicamente aplica si el proceso está limitado acorde al aviso publicado por la Entidad): Art. 5 Decreto 1860 de 2921 que modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
(...)
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. JUSTIFCACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, REALIZANDO ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Estructura del Análisis Económico del Sector

Análisis de mercado

El valor estimado del contrato se encuentra soportado mediante el precio del mercado con base en la siguiente(s) cotización(es) y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad.

Las cotizaciones fueron solicitadas por correo electrónico institucional a diferentes empresas a las cuales se les informó que debían tener en cuenta el impuesto de IVA (si aplica) y los gastos de legalización. Las cotizaciones fueron solicitadas por SENAIDA TELLEZ DUARTE - Secretaría General en calidad de supervisor.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga obtuvo tres (3) cotizaciones las cuales fueron recibidas bajo el principio de la buena fe. Para establecer el presupuesto oficial, se llevó a cabo el respectivo sondeo de mercado, con lo cual se realizó un promedio aritmético y se estableció un presupuesto estimado conforme la cotización de menor valor. Se anexa al presente estudio la solicitud de cotizaciones de tres (3) empresas: SYSENERGY, IME ENERGY, CIUDAD INGENIERIA S.A.S y ficha técnica que detalla la cotización de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica (anexo).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización 1			Cotización 2			Cotización 3			PROMEDIO DE COTIZACIONES		
				SYSenergy			IME ENERGY			Ciudad Ingeniería S.A.S					
				VALOR UNITARIO	I.V.A	PRECIO CON IVA	VALOR UNITARIO	I.V.A	PRECIO CON IVA	VALOR UNITARIO	I.V.A	PRECIO CON IVA	VALOR UNITARIO	I.V.A	PRECIO CON IVA
1	Cambio de tarjetas de control e indicadores análogos a modelo electrónico digital con sus respectivos sensores	1	UNIDAD	$ 8.900.000	$ 1.691.000	$ 10.591.000	$ 9.100.000	$ 1.729.000	$ 10.829.000	$ 9.000.000	$ 1.710.000	$ 10.710.000	$ 9.000.000	$ 1.710.000	$ 10.710.000
2	Cambio de filtro nanoquímico de combustible, filtro en base horizontal con sus respectivas mangueras y acoples.	1	UNIDAD	$ 2.400.000	$ 456.000	$ 2.856.000	$ 2.300.000	$ 437.000	$ 2.737.000	$ 2.200.000	$ 418.000	$ 2.618.000	$ 2.300.000	$ 437.000	$ 2.737.000
3	Cambio de aceite y filtro de aceite	1	UNIDAD	$ 1.700.000	$ 323.000	$ 2.023.000	$ 1.690.000	$ 321.100	$ 2.011.100	$ 1.600.000	$ 304.000	$ 1.904.000	$ 1.663.333	$ 316.033	$ 1.979.367
4	Cambio de sistema de control de la transferencia (actualmente dañado) por tarjeta de control electrónico instalada con sus respectivos cableados y señalización.	1	UNIDAD	$ 5.000.000	$ 950.000	$ 5.950.000	$ 4.850.000	$ 921.500	$ 5.771.500	$ 4.375.000	$ 831.250	$ 5.206.250	$ 4.741.667	$ 900.917	$ 5.642.583
5	Mano de Obra a Todo Costo	1	UNIDAD	$ 1.950.000	$ 370.500	$ 2.320.500	$ 2.500.000	$ 475.000	$ 2.975.000	$ 2.265.000	$ 430.350	$ 2.695.350	$ 2.238.333	$ 425.283	$ 2.663.617
													PROMEDIO DE COTIZACIONES		$ 23.732.567

SE ESTABLE COMO PRESUPESTO OFICIAL: **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 23.732.567) INCLUIDO IVA, GASTOS DE LEGALIZACIÓN, ESTAMPILLAS AL MOMENTO DE COBRO, PÓLIZAS DE GARANTÍA Y DEMÁS DESCUENTOS DE LEY.**

En caso de una mejora en los precios ofrecidos respecto al presupuesto oficial, las cantidades podrán ajustarse en el Contrato o Aceptación de oferta, según criterio de la DTB hasta el 50% del valor contratado; en este caso, el proponente deberá mantener sus precios por valor unitario.

4.1 Estudio del sector

Anexo en el presente proceso.

5. PLAZO DE ELECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. Plazo Total de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Rubro: 2.1.2.02.02.008.03- Mantenimiento General

Valor: COP ($23.740.500,00) – VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
CDP: Se anexa al presente estudio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
...

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Decreto 1082 de 2015, igualmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1471 de 2011 las cuales regulan cada uno del procedimiento en materia de contratación mínima cuantía. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

8.2. Clase de contrato:

Servicio	X
Suministro	
Obra	
Compraventa	
Consultoría	

8.3 Gravámenes e Impuestos:

ESTAMPILLAS LEGALIZACION

PARA LEGALIZAR CONTRATO			
ESTAMPILLAS	**BASE GRAVABLE**		**%**
PROCULTURA	A PARTIR DE 15 SMLV $10.341.810	$10,341,810	2%
CAJA DE PREVISION	N.A		

ESTAMPILLA QUE DEBE TRAER EL CONTRATISTA CUANDO RADICA DOCUMENTOS PARA EL PAGO

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE		%
PROHOSPITAL DTPAL	TODO CONTRATO		2%
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	TODO CONTRATO. N.A. CPS		2%
PROUIS	TODO CONTRATO A EXCEPCION DE LOS INFERIORES DE 3. S.M.L.V.	$ 2,068,362	2%
ORDENANZA 012/05	BASE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		10% VALOR DE ESTAMPILLAS DEPTAMENTALES
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	N.A		
INDUSTRIA Y COMERCIO	15 SMLV A PARTIR DE $10.341.810		0.5%
PRODOTACION MUNICIPAL	30 SMLV. A PARTIR DE $20.683.620		2%
ESTAMPILLA OBRA PUBLICA	SE DESCUENTA LOS CONTRATOS DE OBRA		5%
DEVOLUCIONES	RES.0994 DTB		$ 5,000

APLICA IVA, RETEIVA, RETEFUENTE (Según tabla DIAN), Y DEMÁS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR

8.4. Forma de pago del contrato

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales	
Pago único contra entrega	**X**
Anticipo	
Pago Anticipado	

El valor del contrato se cancelará en un único pago al finalizar el tiempo de ejecución, y/o hasta culminar las actividades de mantenimiento, lo que primero ocurra, previa certificación suscrita por el supervisor del contrato, del desarrollo de las actividades recibidas a entera satisfacción.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1° del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

8.5. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución será la sede principal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga.

8.6. Obligaciones

8.6.1. Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de 100KVA de conformidad con el alcance del objeto requerido por la entidad y de conformidad a la propuesta presentada.

2. Realizar mantenimiento preventivo que incluye cambiar por 1 vez y suministrar los siguientes elementos:
 - Cambio de tarjeta de control e indicadores análogos.
 - Cambio de Filtro mantequillero de combustible.
 - Cambio de Aceite.
 - Cambio Filtro de Aceite.
 - Cambio de sistema de control.
3. Prestar el servicio técnico (mano de obra) calificada durante el desarrollo del contrato y desarrollar como mínimo una Inspección general del estado de la planta, las pruebas y ajustes necesarios de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando todos los elementos teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y de conformidad a la propuesta presentada en el término y en el sitio señalado, según requerimiento realizado por el supervisor.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin consto alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor del contrato.
 Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993. El supervisor tendrá la potestad de devolver los elementos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad conforme a la ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
6. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado, según requerimiento realizado por el supervisor. Los elementos, debido a su volumen y teniendo en cuenta que dentro de las instalaciones de la DTB.
7. El contratista deberá pasar la cuenta de cobro, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y demás soportes requeridos por el supervisor.
8. Cambiar sin generar costo alguno para la DTB los bienes defectuosos, se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción de la DTB a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos, o los de mala calidad, para lo cual tendrá un plazo no mayor a dos (02) días hábiles a partir del reporte realizado por el Supervisor.

8.6.2. Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Las demás actividades que disponga la dependencia y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

8.6.3. Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Permitir el acceso a la documentación e información que contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato

8.7. Supervisión

La Oficina de contratación designará el supervisor del contrato, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 673 del 6 de octubre del 2015. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

9. GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN Y ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además constituirá pólizas para garantizar la calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales del equipo ejecutor.

Garantía de cumplimiento: Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá a la Dirección de Bucaramanga de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato; así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato igual al periodo de vigencia del contrato y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas pactadas en el contrato y de la cláusula penal pecuniaria.

La Oficina de contratación junto con la oficina gestora, establecerán la exigencia de las garantías en cada contratación (Previo inicio al trámite de solicitudes el jefe de dependencia deberá consultar lo aquí establecido con contratación).

10. ANALISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de conformidad con el documento CONPES 3714 de los riesgos previsibles:

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente. Ver anexo

11. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Secretaría General considera que es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA realizar la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CON SUS CORRESPONDIENTE MODERNIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA"** por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 23.732.567) INCLUIDO IVA, GASTOS DE LEGALIZACIÓN, ESTAMPILLAS AL MOMENTO DE COBRO, PÓLIZAS DE GARANTÍA Y DEMÁS DESCUENTOS DE LEY**, mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

SENAIDA TELLEZ DUARTE
SECRETARIA GENERAL

Proyectó Aspectos Contractuales: Jesenia Andrea Carrillo Méndez – Abogada CPS Contratación
Revisó Aspectos Contractuales: Claudia Marcela Nossa Peña Asesor Contratación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
JAIR GABRIEL PIÑEREZ MARTINEZ Asesor Grado 02 Contratación	OSCAR YESID PEREZ PIÑERES Asesor Grado 02 Calidad	MILLER SALAS RONDON Director General

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	Junio 1 de 2017	Junio 1 de 2017	Emision inicial para el proceso de jurídica y contratación debido a la nueva estructura de procesos de la organización